

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 016 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 23 FEB 2018

### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 021-2018-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 14 de Febrero del 2018, suscrito por el Abog. Marco E. Fernández Salazar Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de tesorería y modificatorias, la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.

Que mediante ley N° 30518 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector público para el Año 2018”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que mediante El Reporte N° 021-2018-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 14 de Febrero del 2018, suscrito por el Abog. Marco E. Fernández Salazar Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondo fijo para manejo de caja chica para el presente ejercicio presupuestal, para atender gastos menores y de rápida cancelación.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2018, a partir de la fecha a la **Sra. ZARIKA KARIN ESPINO ZANABRIA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes.

Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 0000000298, en amparo de la Directiva de



ORAF
N° DE REGISTRO: 2549331
N° DE EXPEDIENTE: 1723624



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2001-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha a la **Sra. ZARIKA KARIN ESPINO ZANABRIA**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 8,600.00 Soles (Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles) para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**MNEMÓNICO** : 0063

**ESPECÍFICA DEL GASTO** :

2.3.1.3.1.1	Combustible y Carburantes	50.00
2.3.1.5.1.1	Repuestos y Accesorios	720.00
2.3.1.5.4.1	Electricidad, iluminación y electrónica	150.00
2.3.1.11.1.1	Para Edificios y Estructuras	150.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	720.00
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	1200.00
2.3.2.2.1.1	Serv. de Suministro de Energía Eléctrica	100.00
2.3.2.2.1.2	Servicio de agua y desagüe	15.00
2.3.2.2.2.3	Servicio de Internet	100.00
2.3.2.2.3.1	Correos y Servicios de Mensajería	80.00
2.3.2.2.4.4	Servicio de Impresiones, encuadernación Y empastado	120.00
2.3.2.4.1.1	De Edificaciones, oficinas y estructuras	1620.00
2.3.2.4.1.3	De Vehículos	80.00
2.3.2.4.1.4	De Mobiliario y Similares	720.00
2.3.2.4.1.5	De Maquinarias y Equipos	450.00
2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	30.00
2.3.2.7.4.3	Soporte Técnico	720.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	1575.00
		8,600.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por ves, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración Control y Custodia de Caja Chica en el gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **Sra. ZARIKA KARIN ESPINO ZANABRIA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 FEB. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL

